

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

7317

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2022 – Clubs con equipos femeninos y mixtos de categoría nacional (BOIB Núm. 42, 26 de marzo de 2022)

Hechos

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para fomentar del deporte inclusivo el año 2022.
2. Las entidades solicitantes por su naturaleza pueden ser beneficiarias de subvenciones, han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria y están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.
3. En fecha de 30 de junio de 2022, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 9.4 de la convocatoria y emitió el informe técnico que sirvió de base a la Comisión Evaluadora para emitir el informe en el que se fundamentó la propuesta de resolución que formuló la Dirección General de Deportes.
4. En fecha de 30 de junio de 2022, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar el informe técnico y emitir el informe que sirvió de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
5. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con el otorgamiento de la subvención a las solicitantes que figuran en el anexo 1.
6. La Propuesta de resolución del director general de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2022, a favor de los beneficiarios que figuren en el anexo 1, por el importe individual indicado, publicada en la página web de la Dirección General de Deportes día 4 de julio de 2022. (<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/5156102/>)
7. Las entidades beneficiarias han dispuesto de 10 días hábiles para presentar alegaciones, y comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta.
8. Ha presentado alegaciones a la propuesta de resolución la entidad: Club Mediterranea, expediente EF/2022-11.
9. Se elimina el expediente EF/2022-01 por ser una duplicidad con el expediente EF/2022-16 (Club Eivissa Tennis Taula).
10. En sesión de día 1 de agosto 2022, la comisión técnica valoró las alegaciones presentadas.
11. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 17601.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero de 2021).
3. La Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2022 (BOIB Núm. 42, 26 de marzo de 2022).
4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura

orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la concesión de una subvención para fomentar del deporte inclusivo el año 2022, a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo I de esta Resolución por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto; reconocer la obligación, y proponer su pago a favor de todos ellos con cargo a la partida presupuestaria 17601.461A01.78000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022.
2. El pago y la justificación ha de realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los apartados undécimo y duodécimo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 4 de marzo de 2022.
3. El período al cual se concreta la actividad subvencionada es el comprendido entre el 1 de agosto de 2021 i el 31 de octubre de 2022. El último día para presentar la justificación de la ayuda es el 4 de noviembre de 2022 (inclusive).
4. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimocuarto de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 4 de marzo de 2022.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma digital (24 de agosto de 2022)

El secretario general

Xavier Lluís Bacigalupe Blanco

(Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de delegación de competencias y firma)

(BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2019)





ANEXO 1
ENTIDADES CONCEDIDAS PARA LA SUBVENCIÓN

Expediente	Club	Categoría	Importe proyecto	Importe solicitado	Importe ayuda
EF/2022-02	BALEARS FUTBOL CLUB	Primera Nacional Futbol Femenino	13.904,64 €	13.904,64 €	7.500,00 €
EF/2022-03	CLUB TENNIS TAULA SANTA EULALIA	Superdivisión Femenina	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
EF/2022-04	SCR PEÑA DEPORTIVA SANTA EULALIA	Liga Iberdrola 3a División	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
EF/2022-05	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SON SARDINA	Primera Nacional Futbol Femenina	13.527,63 €	13.527,63 €	7.500,00 €
EF/2022-06	UNION DEPORTIVA COLLERENSE	Primera Nacional Futbol Femenina	17.294,75 €	17.294,75 €	7.500,00 €
EF/2022-07	CLUB VOLEIBOL CIDE	Super Liga Femenina 2	14.513,48€	14.513,48€	11.250,00 €
EF/2022-08	CLUB NATACIÓ PALMA	Primera división	6.192,12 €	6.192,12 €	3.750,00 €
EF/2022-09	CLUB GIMNASIA RITMICA ES VINYET	Liga Iberdrola	5.000,00 €	5.000,00 €	3.750,00 €
EF/2022-10	SON CLADERA TENNIS TAULA	Superdivisión Femenina	9619,60 €	9619,60 €	5.100,00 €
EF/2022-11	CLUB MEDITERRANEA	Absoluta Femenina	6.487,00 €	6.487,00 €	5.100,00 €
EF/2022-12	SON CLADERA TENNIS TAULA	Primera división Femenina	6.082,00 €	6.082,00 €	2.550,00 €
EF/2022-13	CLUB DE TIR AMB ARC ES CUBELLS (arco compuesto fem.)	Absoluta Femenina	1.578,10 €	1.578,10 €	1.578,10 €
EF/2022-14	CLUB DE TIR AMB ARC ES CUBELLS (arco compuesto mixto)	Absoluta mixta A	860,00 €	860,00 €	860,00 €
EF/2022-15	CLUB DE TIR AMB ARC ES CUBELLS (arco compuesto mixto)	Absoluta mixta B	860,00 €	860,00 €	860,00 €
EF/2022-16	CLUB EIVISSA TENNIS TAULA	Primera Nacional	1.100,02 €	1.100,02 €	1.100,02 €
EF/2022-17	CLUB DE TIR AMB ARC S'ARC D'EIVISSA	Absoluta Femenina	1.341,00 €	1.341,00 €	1.341,00 €
EF/2022-19	CLUB DE TIR AMB ARC S'ARC D'EIVISSA (recurvo mixto)	Absoluta mixta B	470,00 €	470,00 €	470,00 €
EF/2022-20	CLUB GIMNASTIC PALMA	Liga Iberdrola	5.226,62 €	5.226,62 €	2.550,00 €
EF/2022-21	ESPANYA HOQUEI CLUB	Oro Femenina	7.223,24 €	7.223,24 €	7.223,24 €
EF/2022-23	CLUB RITMICA NOVA	3a División Liga Iberdrola	5.601,19 €	5.601,19 €	2.550,00 €
EF/2022-24	CLUB BADMINTON PALMA	Primera Nacional	5.000,00 €	5.000,00 €	1.800,00 €
EF/2022-25	CLUB ESPORTIU XELSKA A	Absoluta Primera División	5.100,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €
EF/2022-26	CLUB ESPORTIU XELSKA B	Segunda División	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €
EF/2022-27	CLUB VOLEIBOL MANACOR	1a División Nacional	2.442,11 €	2.442,11 €	2.442,11 €
EF/2022-28	FUNDACIÓN ASNIMO	Liga Femenina 2	2.998,74 €	2.998,74 €	2.998,74 €
EF/2022-29	CENTRE CULTURAL I ESPORTIU SANT LLUÍS	Primera Nacional Femenina -Grupo 3	20.099,24 €	20.099,24 €	7.500,00 €
EF/2022-30	IBIZA BADMINTON CLUB	Primera Nacional	3.508,00 €	3.508,00 €	1.800,00 €
EF/2022-31	CLUB BADMINTON PITIUS	División de Honor	3.208,00 €	3.208,00 €	3.208,00 €
EF/2022-32	CLUB DEPORTIVO OMNIA GYM	3a División Liga Iberdrola	4.800,00 €	3.500,00 €	2.550,00 €
EF/2022-34	CLUB VOLEIBOL CIUTADELLA	Liga Iberdrola	25.307,81 €	25.307,81 €	15.000,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/114/1118119>

